

La Competencia Administrativa.

La competencia en derecho administrativo es un concepto que se refiere a la titularidad de una determinada potestad que sobre una materia posee un órgano administrativo. Se trata pues, de una circunstancia subjetiva del órgano, de manera que cuando este sea titular de los intereses y potestades públicas será competente.

Bulgarmente el término suele ser objetivizado, equiparando la noción de competencia con la de interés. Así por ejemplo, se suele decir que las relaciones internacionales son competencia del Ministerio de Asuntos Exteriores. En un sentido estrictamente técnico, habría que decir que las relaciones internacionales son intereses del ministerio.

→ Clases de distribución Competencial:

- **Competencia material:** También conocida como distribución funcional o objetiva, realizada la asignación de competencias entre las divisiones departamentales en función de los distintos servicios públicos posibles.
- **Competencia jerárquica:** La distribución se realiza dentro de una división departamental de manera que las tareas más importantes y trascendentes quedan a cargo de los órganos jerárquicamente superiores.
- **Competencia Territorial:** Los distintos órganos son competentes o no en función del ámbito geográfico. Dicho de otro modo se distribuye la competencia en función de divisiones territoriales, cada una de las cuales, cuenta con un órgano que es titular de las potestades e intereses respecto a ese espacio.